

INFORME: El proceso al despacho del Señor Juez, para lo que ordene pertinente, en relación al memorial obrante al fl (16) del cuaderno de medidas.

Zapatoca 16 de Junio de 2022


JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR: RAD. No.688954089001- 2.018 - 00034-00.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo solicitado por el señor endosatario al cobro judicial de la parte demandante, en el escrito de medidas cautelares obrante al folio (16) y por hallarse reunidos los requisitos de ley y lo dispuesto por el Artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener en cuenta corriente o de ahorros, en cualquier modalidad, el demandado Señor **JOSÉ ORLANDO RUEDA CHACÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.796.877 en los Bancos: BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BCSC, BBVA, COLPATRIA, AV VILLAS, BANCO AGRARIO, POPULAR, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, SUDAMERIS, CITIBANK, COMULTRASAN, ITAU, HELM BANK, BANCO W, COOMULDESA y PICHINCHA de Bucaramanga y Zapatoca.

La medida se limita en la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$19.700.000.00) M/cte.**

OFÍCIESE a los Señores Gerentes de las citadas entidades en la dirección electrónica que aporte la parte demandante, para que se sirvan retener los dineros y ponerlos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad y para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez